

2.

RESOLUCIÓN 20230845

"Por medio de la cual se regula el Comité de Gestión de Cartera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- 2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023, se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear v/o modificar cargos, determinar la planta de personal v asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
- 3. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a "crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social"
- 4. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de algunas dependencias y empleos de la Entidad, lo cual hace necesario modificar algunos aspectos relativos a la conformación de los comités de la Entidad. Aunado a lo anterior, se requiere realizar una revisión integral del funcionamiento del comité de gestión de cartera y ajustarlo a la reglamentación actual y nuevas dinámicas de los procesos















de la entidad y retos del mercado.

5. Que actualmente el comité de gestión cartera se encuentra regulado en el numeral 3.12 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC modificado según acta de Junta Directiva No. 03 del 15 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMITÉ DE GESTIÓN DE CARTERA. Es el órgano de control encargado del seguimiento y análisis permanente de la calidad de cartera. Así mismo, tienen a su cargo la identificación temprana del deterioro de ésta y la calidad de sus garantías, analizan y verifican los efectos en los cambios de las condiciones iniciales del crédito y las garantías otorgadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ DE GESTIÓN DE CARTERA. Integrar un comité de gestión de cartera, el cual estará conformado de la siguiente forma:

Con voz y voto:

- El/La Gerente General o su delegado, quien presidirá el Comité
- El/La Gerente Financiero
- El/La Gerente Comercial y de Fomento
- El/La Director(a) Jurídico(a)
- El/La Director (a) de Crédito y Cartera quien tendrá a cargo la Secretaría Técnica del Comité

Con voz y sin voto:

- El/La Jefe de la Oficina de Control Interno
- El/La Gerente de Riesgos
- El/La Secretario(a) General

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CARTERA. El Comité de Gestión de Cartera tendrá las siguientes funciones:

1. Revisión de las matrices de rodamiento mensual entregadas por la Gerencia de Riesgos y pronunciarse sobre los casos relevantes de clientes que presenten incumplimiento en cada una de las alturas de mora.









- 2. Revisar y definir estrategias de normalización de cartera.
- 3. Analizar las observaciones planteadas por los entes de vigilancia y control, tendientes a mejorar procesos y fortalecer controles y hacer seguimiento a los planeas de acción definidos en la Gestión de Cartera.
- 4. Realizar seguimiento a las acciones implementadas para la recuperación de las obligaciones que se encuentran en mora.
- 5. Aprobar los resultados derivados del proceso de recalificación semestral de cartera evaluados por la Gerencia de Riesgos.
- 6. Presentar las propuestas de dación en pago a las instancias correspondientes posterior a la evaluación y el análisis jurídico.
- 7. Las demás que establezca la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES. El Comité de Cartera se reunirá, previa citación del Secretario del Comité, como mínimo una vez cada dos meses y cuando las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO QUINTO. DECISIONES. Los comités podrán deliberar siempre que concurran a la reunión la mayoría simple de los miembros que lo conforman; las decisiones se toman por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO SEXTO. LUGAR DE LAS REUNIONES. Las reuniones podrán celebrarse de manera presencial, en el domicilio del Instituto o en el lugar que la convocatoria señale; así mismo, podrán realizarse por medio de otros mecanismos para la toma de decisiones, cuando por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto o a través de medios tecnológicos que permitan la comunicación sucesiva o simultanea de los participantes y la verificación de la asistencia de sus miembros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DENOMINACIONES. Conforme a la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, entiéndase la denominación de las dependencias, como allí se establece.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en el numeral 3.12 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC modificado según acta de Junta Directiva No. 03 del 15 de marzo de 2022.









Dada en Medellín, a los 09-11-2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN **GERENTE GENERAL**

Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JOHN ALEXANDER OSORIO RAMIREZ GERENTE GERENCIA FINANCIERA

Revisó: LENITH ZAHYRA MEJIA CASTAÑO DIRECTOR OPERATIVO DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA SECRETARÍA GENERAL

uaww

AnaMaka60Hez

Revisó: ANA MARIA GOMEZ CARDONA GERENTE GERENCIA DE RIESGOS

uaww

Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA SECRETARÍA GENERAL



